

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 03-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 20 de mayo del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Tairis Chavarría Vargas Vicepresidente Municipal
Damaris Gaudamuz Castro
Joaquín Porras Jiménez
Sonia Segura Matamoros
REGIDORES SUPLENTE
José Andrey Zúñiga Saénz
Rocío Soto Varela
Yansi Aguirre Sevilla
Roy Vargas Zamora
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Enrique Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Elmer Uva Beita
Grace Mayela Granados Hidalgo
Freddy Francisco Zúñiga Artavia
SINDICOS SUPLENTE
Betty Mary Latouche White
Gretel Vanessa Masis Arias
Ixcenit Concepción Martínez
Luis Duarte Fonseca
AUSENTES: Lorenzo Ibarra Rosales (regidor suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).
Alcalde: Lic. Jorge Alberto Cole De León.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°02-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a los compañeros si alguno quiere hacer la oración. La regidora suplente Rocío Soto Varela realiza la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
No hubo
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°02-2020-2024.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N°02-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N°02-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°03-2020-2024
Página 2 de 12
Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°01-2020-2024.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Extraordinaria N°01-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N°01-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 20 de mayo de 2020
DAM-INFO-14-2020

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 14 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2020.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
14/05/2020	Oficina de Alcaldía	Proceder con firmas de correspondencia propias del Despacho y documentos varios de los diferentes Departamentos del ayuntamiento.
14/05/2020	Reunión con los coordinadores de los comités locales del Cantón de Osa.	Recepción de ayudas para los afectados por la emergencia sanitaria Covid-19.
15/05/2020	Reunión con jefaturas departamentales (Licda. Enid Benavides, Directora Financiera, Arq. Héctor Sáenz, Director Desarrollo Urbano Rural y el Lic. Juan de Dios Salas, Administrador Tributario	Atención avances referentes a gestiones administrativas del ayuntamiento.
15/05/2020	Reunión con el Lic. Ernesto González Rojas, Planificador Institucional y la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa.	Reunión con relación a avances en la ejecución de partidas específicas.
18/05/2020	Gira de inspección en Palmar Norte.	Inspección en los avances sobre obras realizadas en el sistema de drenaje de Palmar Norte.
18/05/2020	Reunión con los coordinadores de los comités locales del Distrito de Dominicalito	Recepción de ayudas para los afectados por la emergencia sanitaria.
19/05/2020	Giras a los centros de acopio de los distritos de Sierpe y Piedras Blancas.	Giras a los centros de acopio de víveres, para la atención de las familias afectadas por el Covid-19, ubicadas en el distrito de Ciudad Cortés Y Bahía Ballena.
20/05/2020	Reunión con el Lic. Maicol Rugama Villalobos, Encargado de Oficina de	• Reunión para tratar posibles soluciones que permitan ayudar al



	Turismo y la Licda. Wendy Mora Matarrita, Trabajadora Social.	comercio afectado ante la emergencia sanitaria Covid-19. <ul style="list-style-type: none">Informe de labores referentes a la Administración CECUDI.
20/05/2020	Atención al señor Christian Beaulieu, representante de la ADI Ojochal, vecino de la comunidad de Ojochal.	Gestiones propias de la ASADA con relación a tuberías.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

El señor alcalde municipal, hace un breve resumen verbal de las diferentes acciones que ha realizado durante la semana en materia municipal, muy preocupado por la pandemia, indica que ha tenido varias reuniones con los alcaldes de la zona, así como con el equipo de trabajo y diferentes actores de áreas agrícolas y turísticas. Menciona que para este años se va a tener un déficit de recaudación de 1000 millones de colones que corresponde a un 33 % de lo presupuestado.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DAM-380-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, recibido el 20 de mayo de 2020, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice:

Ciudad Cortés, Osa, 20 de mayo del 2020
DAM-380-2020

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2020

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-30-2020 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 04-2020, la cual incluye movimientos la servicios comunales y proyectos por un monto de ₡7.360.000,00 (siete millones trescientos sesenta mil colones con 00/100).

Así mismo, se aclara que se deja sin efecto oficio DAM-371-2020, debido a que se incorporan movimientos adicionales para medidas de seguridad la salud publica en la Zona Marítimo Terrestre en el sector del parque Marino Ballena y cumplimiento de las ordenes sanitarias solicitadas por el Ministerio de Salud.

Se adjunta, los cuadros de cálculo, clasificador económico y las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-38-2020

Ciudad Cortés, 15 de mayo del 2020

Lic. Alberto Cole De León
Alcalde Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2020
JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 04-2020, propone los siguientes movimientos presupuestarios solicitados por Servicios Comunales y proyectos mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, según el siguiente detalle:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO VIAS Y SITIOS PUBLICOS
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

₡ 1.600.000,00
₡ 1.600.000,00

Se incluye contenido en las cuentas;

- 6.03.01 Prestaciones, por un monto ₡1.100.000,00 (un millón cien mil colones con 00/100) ya que según oficio PRH-097-2020 emitido por el departamento de Recursos Humanos se deben cancelar los extremos laborales de funcionarios del servicio. (SAV-66-2020).
- 6.06.01 Indemnizaciones, por un monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100), requeridos para el pago de los daños a terceros que se ocasionan con el equipo de trabajo (SAV-66-2020)





DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO VIAS Y SITIOS PUBLICOS ¢ 1.600.000,00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢ 1.600.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 1.08.05 Mantenimiento y reparación equipo de transporte, por un monto de ¢ 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil colones con 00/100), debido a que se poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia (SAV-66-2020)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO ¢ 260.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 260.000,00

Se incorpora contenido en la cuenta 2.99.04 Textiles y vestuario, por ¢260.000,00 (doscientos sesenta mil colones con 00/100), ya que se debe ajustar la cuenta para continuar con el proceso de compra de uniformes para los funcionarios y cumplir con la norma de salud ocupaciones Ley 18379-PPSS. (SAV-69-2020)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO ¢ 260.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 260.000,00

Se incorpora contenido en la cuenta 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢260.000,00 (doscientos sesenta mil colones con 00/100), debido a que se poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia (SAV-69-2020)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTOS 04 SEGURIDAD EN ZONAS COSTERAS ¢ 5.500.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 5.100.000,00
5. BIENES DURADEROS ¢400.000,00

Se incorpora contenido en las siguientes cuentas;
2.03.01 Materiales y productos metálicos ¢1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones con 00/100)
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos ¢700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100)
2.03.03 Madera y sus Derivados ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones con 00/100)
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones con 00/100)
2.03.06 Materiales y productos de plásticos ¢600.000,00 (seiscientos mil colones con 00/100)
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la const y mtto ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones con 00/100)
2.99.04 Textiles y Vestuario ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100)
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones con 00/100)

Se debe ajustar las cuentas mencionadas para realizar la compra de materiales y suministros, en relación con las medidas de Seguridad para garantizar la salud pública en la ZMT en el sector del Parque Marino Ballena y cumplimiento de las ordenes sanitarias solicitadas por el Ministerio de Salud a través del ministro Daniel Salas por lo que se debe cumplir con la seguridad y el resguardo de la salud publica en nuestras zonas costeras en torno a las medidas tomadas por el COVID-19 y como responsabilidad Institucional de este gobierno local para mejorar la seguridad integral de la comunidad de Bahía Ballena, en general del Cantón de Osa y sus visitantes (Oficio SZM-115-2020).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTOS 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES ¢ 5.500.000,00

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°03-2020-2024

Página 5 de 12

9.CUENTAS ESPECIALES **¢ 5.500.000,00**

Se disminuye contenido de la cuenta 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria por ¢5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil colones con 00/100), provenientes del del 40% correspondiente al artículo 59, inciso c) de la 6043, para la compra de materiales y suministros con la finalidad de adecuar y habilitar sectores del PNMB para la apertura de este, resguardando siempre la seguridad de los visitantes y por ende la seguridad de la zona costera. (Oficio SZM-115-2020).

REGLA FISCAL

En relación con la aplicación de la regla fiscal, incluida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, donde se limita el porcentaje de crecimiento de los presupuestos ordinarios de las entidades y organismos del sector público no financiero a un máximo de 4.67%, es importante indicar que este municipio cumple con lo estipulado ya que el porcentaje de crecimiento del gasto corriente con relación al del periodo 2019 es de un 2.12 %.

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2020
CLASIFICADOR ECONOMICO
CUENTA DE EGRESOS

CODIGO	CLASIFICADOR ECONOMICO	MODIFICACIÓN 04	MODIFICACION 04 (CAPITALIZABLES)	TOTAL CON GASTOS CORRIENTES CAPITALIZABLES
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
1.	GASTOS CORRIENTES	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
1.1.1	Remuneraciones	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	0.00		0.00
1.1.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
1.1.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
1.3.1	Transferencias Corrientes al Sector Público	1,600,000.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias Corrientes a Personas	0.00		0.00
2.	GASTOS DE CAPITAL	400,000.00	0.00	400,000.00
2.1	Formacion de Capital	0.00	0.00	0.00
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	0.00
2.1.2	Vias de Comunicación	0.00	0.00	0.00
2.1.3	Obras Urbanísticas	0.00		0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	0.00	0.00
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	0.00
2.2	Adquisicion de Activos	400,000.00	0.00	400,000.00
2.2.1	Maquinaria y Equipo	400,000.00	0.00	400,000.00
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangible s	0.00	0.00	0.00
2.2.5	Activos de Valor	0.00	0.00	0.00
2.3	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de Capital Sector Público	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de Capital Sector Privado	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de Capital Sector Externo	0.00	0.00	0.00
3.	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
3.3	Amortización	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortizacion Interna	0.00	0.00	0.00
4.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	(5,500,000.00)	-	(5,500,000.00)



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2020



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,600,000.00
6.03	Prestaciones	1,100,000.00	
6.03.01	Prestaciones Legales	1,100,000.00	
6.06	Otras tranferencias corrientes al sector privado	500,000.00	
6.06.01	Indemnizaciones	500,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1,600,000.00



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIO PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		1,600,000.00
1.08	Mantenimiento y Reparacion	1,600,000.00	
1.08.05	Mantenimiento y reparacion equipo de transporte	1,600,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		1,600,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		260,000.00
2.99	Utiles, materiales y suministros diversos	260,000.00	
2.99.04	Textiles y Vestuario	260,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		260,000.00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		260,000.00
2.01	Productos quimicos	260,000.00	
2.01.99	Otros Productos quimicos y conexos	260,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		260,000.00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2020



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 04 SEGURIDAD EN ZONAS COSTERAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,100,000.00
2.03	Mat y productos de uso en la const y mtto	4,600,000.00	
2.03.01	Materiales y productos metalicos	1,300,000.00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asphalticos	700,000.00	
2.03.03	Madera y sus Derivados	400,000.00	
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	400,000.00	
2.03.06	Materiales y productos de plasticos	600,000.00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la const y mtto	1,200,000.00	
2.99	Utiles, materiales y suministros	500,000.00	
2.99.04	Textiles y Vestuario	500,000.00	
5	BIENES DURADEROS		400,000.00
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	400,000.00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	400,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		5,500,000.00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS DE INVERSION
PROYECTO 01 OTROS FONDOS DE INVERSION

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		5,500,000.00
9.02	Sumas sin asignacion presupuestaria	5,500,000.00	
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	5,500,000.00	
9.02.02.07	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria 40% ZMT	5,500,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		5,500,000.00

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°03-2020-2024

Página 7 de 12

Una vez leído y analizado el oficio DAM-380-2020, donde se remite oficio PGP-30-2020 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 04-2020, la cual incluye movimientos la servicios comunales y proyectos por un monto de ¢7.360.000,00 (siete millones trescientos sesenta mil colones con 00/100), el Concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA, la modificación presupuestaria N°04-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe correo electrónico, de fecha 07 de mayo de 2020, recibido el 07 de mayo de 2020, suscrito por MBa. Javier Morales A., donde se indía que, en aras de propiciar oportunidades de empleo y reactivación económica urgentes en zonas marginales del país como la nuestra, máxime en medio de las condiciones actuales que hoy atravesamos con el tema del CORONAVIRUS. Con iniciativas que NO demanden recursos económicos y sí maximicen nuestra oportunidades y fortalezas existentes. Me permito someter a la consideración de este honorable Concejo, valorar y apoyar la "Iniciativa CR567". Misma que me permito adjuntar, así como el comentario publicado en el programa radial PANORAMA <https://www.panoramadigital.co.cr/el-contrabando-si-pasa-por-las-aduanas/>. Por supuesto que me pongo a la de orden de ese ayuntamiento para aclarar o ampliar la misma en los extremos que ustedes consideren, así como por la vía que mejor estimen. (Presencial o Digital). Leído y analizado el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA trasladar la información al señor alcalde, para que analice la iniciativa y proponga al concejo municipal una recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio DE-090-2020, de fecha 04 de mayo de 2020, recibido el 04 de mayo de 2020, suscrito por MBA. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo, FAESUTP, donde se solicita al concejo municipal de Osa nombre un representante para que conforme el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo, lo anterior al amparo del Código Municipal, artículo N°13, inciso g. Una vez leído, analizado y discutido el oficio DE-090-2020 el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Damaris Guadamuz Castro, cédula 601670193, de domicilio en Ciudad Cortés, celular número 87300053 damaris.guadamuz1980@gmail.com, como representante del concejo para conformar el Órgano Elector del Consejo Directivo de FAESUTP. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio DE-E-133-05-2020, de fecha mayo de 2020, recibido el 20 de mayo de 2020, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 43 años.

El Artículo 9 del Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales establece que:

"Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional:

a. Tres delegados del Gobierno Municipal, de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades afiliadas a la UNIÓN, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio. ----

b. Dos delegados nombrados por acuerdo del Consejo Directivo de cada una de las



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Federaciones de Municipalidades, los cuales deberán ser Regidores, regidoras, titulares de la Alcaldía, titulares Intendencias.

c. Tres delegados de los Concejos Municipales de Distrito, de los cuales Dos delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, los cuales deberán ser concejales de distrito y uno será quien ostente la titularidad de la intendencia en ejercicio.

En los nombramientos de delegados y delegadas realizados por los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades deberá respetarse la equidad de género. En caso de que no se respete la equidad de género en el concejo municipal, el concejo municipal de distrito o federación de municipalidades deberá especificarlo en el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por incumplimiento de lo establecido.

Ningún delegado o delegada podrá tener una doble representación ante la Asamblea Nacional”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal proceder al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad, concejo municipal de distrito o federación municipal, según corresponda. Dichos delegados (as) serán los representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la UNGL.

Asimismo, para acreditarse como delegado (a) de nuestra Asamblea Nacional es requisito indispensable el envío del acuerdo municipal respectivo, en el cual debe constar nombre completo de los dos delegados(a), número de cédula de identidad, correo electrónico y número de teléfono celular mediante el cual se pueda contactar. Dicho acuerdo debe remitirse a más tardar el día martes 29 de mayo 2020 al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, gsanchez@ungl.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-7559, para conformar el respectivo padrón de delegados (as).

Una vez leído y analizado el oficio DE-E-133-05-2020, el Concejo Municipal ACUERDA APROBAR nombrar delegados a los regidores suplentes Roy Vargas Zamora Roy Vargas Zamora cédula 109750538, número de celular 88198100, correo electrónico roy.osa.lps@hotmail.com y a Rocío Soto Varela, cédula 603480199, celular número 83181648, correo electrónico rsotov25@gmail.com. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis Chavarría Vargas, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe Veto, de fecha 18 de mayo de 2020, recibido el 20 de mayo de 2020 en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, miércoles 18 de mayo de 2020.

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa.

INTERPOSICION DE VETO 03-2020

Que el suscrito **ALBERTO COLE DE LEÓN**, Alcalde Municipal de Osa, de conformidad con los artículos 17 inciso d) 162 y 157 del Código Municipal, por este medio proceso a interponer en forma y tiempo el presente veto en contra de los acuerdos Municipales, tomado en **Sesión Solemne, celebrada el 01 de mayo del 2020, ARTÍCULO 6. Elección de Presidente (a) Municipal 2020-2022 y ARTÍCULO 7. Elección del Vice presidente (a) Municipal 2020-2022**, el cual fuere notificado a esta Alcaldía Municipal del día 13 de mayo del 2020.

Por lo anterior, interpongo el presente veto por motivo de ilegalidad y oportunidad justificado por las siguientes razones:

1.- Que tal y como se desprende del Acta de la Sesión Solemne, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 01 de mayo del dos mil veinte, se evidencia que los regidores propietarios presentes fueron **José**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°03-2020-2024

Página 9 de 12

Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros, Alfredo Soto Elizondo y Tairis Chavarría Vargas, es decir 4 de los 5 que forman parte del Concejo Municipal.

2.- Que la transcripción PCM-N°05-2020-2024 señala que:

“El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, solicita la palabra y propone como presidente a la regidora Damaris Guadamuz. Se procede a realizar la votación, se obtienen tres votos para el regidor Soto Elizondo y dos votos para la regidora Guadamuz Castro. Por tanto, por mayoría simple se nombra al regidor propietario Alfredo Soto Elizondo como Presidente Municipal para el periodo 2020-2022.

3.- Que la transcripción PCM-N°06-2020-2024 señala que:

“El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, solicita la palabra y propone como vicepresidente a la regidora Damaris Guadamuz. Se procede a realizar la votación, se obtienen tres votos para la regidora Chavarría Vargas y dos votos para la regidora Guadamuz Castro. Por tanto, por mayoría simple se nombra a la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas como Vicepresidente Municipal para el periodo 2020-2022. -

4.- Que el artículo 29 del Código Municipal señala que:

“Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir los propietarios y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. El mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, “Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal”) Corresponderá al Directorio Provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones.

*Realizada la juramentación, **los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.***

5.- Que el dictamen C-080-1999 de la Procuraduría General de la República señala que:

“¿CUALES REGIDORES PUEDEN VOTAR EN DICHA ELECCION? (SOLO LOS PROPIETARIOS O ESTOS Y LOS SUPLENTES)

*Mediante Opinión Jurídica no vinculante OJ-011-99, de fecha 11 de enero de 1999, este Órgano Asesor vertió criterio sobre el tema, el que es congruente con lo esbozado supra sobre los cambios normativos que se operan con la aplicación del nuevo Código Municipal y que ahora mantenemos al evacuar como un dictamen la consulta originada por esa Corporación. Se reconoce que el artículo 29 del Código Municipal vigente, establece la juramentación del Regidor Suplente ante el Directorio Provisional **y determina expresamente, que en la elección del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, solo participan los regidores propietarios.***

*La reforma no afecta, en algún modo, supuestos derechos adquiridos o consolidados de los regidores suplentes, dado que se debe tomar en cuenta, que el **Concejo Municipal, tanto en la normativa derogada como en la vigente, está conformado sólo por los regidores propietarios** y la participación del Regidor Suplente, siempre ha estado limitada a la ausencia del regidor propietario a la Sesión.*

*De ahí que, eliminar la participación del Regidor Suplente, mediante una reforma legal, es una facultad del legislador, cuya razón y lógica jurídica, está apoyada, **en que solo forman parte e integran el Concejo Municipal como Órgano, los regidores propietarios, por tanto corresponde a estos últimos determinar la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal.***

En ese sentido, se manifestó:





"Desde esta perspectiva, resulta razonable y lógico, que el legislador, al realizar la reforma al citado Código, vedara la participación en el proceso de elección del Presidente y Vicepresidente Municipal al regidor que no integra el Órgano, siendo en este caso al regidor suplente. Ello implica hacer una distinción razonable y justa, en la ley actual, distinción congruente con el principio de igualdad constitucional y con la normativa de derecho público que integra el ordenamiento, y resulta una integración de la Ley Especial (Código Municipal) con la Ley Fundamental (artículo 33) y la Ley General de la Administración Pública (artículo 49)... El legislador, al dar un tratamiento diferente al regidor suplente y excluirlo en el Código Municipal vigente, de la elección que compete al Concejo como Órgano, no hace más que reconocer de manera razonable, la vasta Jurisprudencia dictada por la Sala Constitucional cuando enfoca el principio de igualdad... Esto quiere decir que los regidores suplentes, no están colocados en posición de igualdad que los regidores propietarios, solo en ausencia del titular, integran provisionalmente el Órgano, y ante un cambio en el ejercicio de su potestad de elegir al Presidente y Vicepresidente Municipal, no les nace el derecho o garantía a continuar participando en el proceso de elección del Presidente y Vicepresidente Municipal, toda vez que la ley, aparte de definir su competencia, puede someterles a cambios, en los procesos de elección local, por motivos de diferenciación razonables..."(10)

6.- Que el dictamen C-213-2012 de la Procuraduría General de la República dice que: "En efecto, es claro que si el artículo 29 CM excluye totalmente a los regidores suplentes del derecho de elegir a los miembros del Directorio del Concejo Municipal, debe entonces entenderse que tampoco pueden ejercer un cargo en el Directorio Provisional, toda vez que es notorio que ese Directorio ejerce un gran poder de dirección sobre la sesión de elección: abre y cierra la sesión, concede y retira la palabra y sobre todo comprueba la asistencia de los regidores y síndicos.

Doctrina de los artículos 29 y 34 Código Municipal.
Se debe ser enfático. El artículo 29 CM, párrafo in fine, contempla una gravísima limitación de los poderes de participación del regidor suplente. Limitación que no desaparece ni siquiera en el supuesto de ausencia de un propietario: en ningún caso, puede participar con voto de la elección del Directorio del Concejo Municipal ni tampoco ser elegido para dicho cargo o ejercer un cargo en el Directorio Provisional destinado a dirigir la votación de elección del Presidente y Vicepresidente definitivos. Lo anterior a pesar de que sobrevive su obligación de asistir a la sesión. Al respecto, conviene citar nuevamente el dictamen C-441-2008:

Resulta entonces, que los únicos que pueden elegir al Presidente y Vicepresidente del Concejo y ocupar alguno de dichos cargos, son los regidores propietarios. Al regidor suplente, le está negada la posibilidad siquiera de intervenir en la elección de dichos puestos.

7- Que según lo indica la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 11 respectivamente, lo siguiente:

Ley General de la Administración Pública. Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Constitución Política. ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y





rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas

Como se desprende los artículos anteriores los funcionarios públicos incluidos entre ellos el Concejo Municipal, solo están autorizados a realizar los actos regulados en nuestro ordenamiento jurídico y por ende tomar acuerdos de actos que no están conforme a los establecido en la normativa se considera ilegal, así mismo que no sean oportunos de conformidad con la planificación y los procedimientos de Ley, situación que se explicara a la brevedad.

8.- Por lo antes expuesto se evidencia que los acuerdos vetados no cumplen con lo regulado en el ordenamiento jurídico, pues se hace evidente que el regidor suplente **Lorenzo Ibarra Rosales** participo de forma activa en el proceso de selección y nombramiento de elección del Directorio del Concejo Municipal, siendo que no se cumple con la limitación y procedimiento establecido en el artículo 29 de Código Municipal en donde se indica claramente que los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos.

Asimismo, los acuerdos vetados cuentan con aspectos de ilegalidad importantes, tales como que las votaciones para Presidente y Vicepresidente fueron de 3 votos a favor y 2 en contra en relación a cada postulante, sin embargo, en vista del acta de la Sesión Solemne, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 01 de mayo del dos mil veinte, se evidencia solo 4 regidores propietarios se hicieron y que los mismos fueron:

1. José Joaquín Porras Jiménez.
2. Sonia Segura Matamoros.
3. Alfredo Soto Elizondo.
4. Tairis Chavarría Vargas.

Por lo cual, es irregular que en los procesos de votación se hayan derivado 5 votos, pues es claro que solo 4 regidores se hicieron presentes, siendo que dicha situación demuestra que el regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales participo de forma activa en el proceso de selección y nombramiento de elección del Directorio del Concejo, tanto en la nominación para Presidente y Vicepresidente, como también participo en las votación para dicho directorio, siendo que dichas acciones son totalmente ilegales y por ende nulas, pues no cumple con los lineamiento legales establecidos tanto el Código Municipal como la jurisprudencia señalada indican.

PETITORIA:

1.- Que debido a lo anterior y con fundamente en los artículos 17 y 29 del Código Municipal y jurisprudencia aportada, por motivos de ilegalidad y oportunidad en el acto solito se revoquen los acuerdos tomados en **Sesión Solemne, celebrada el 01 de mayo del 2020, ARTÍCULO 6. Elección de Presidente (a) Municipal 2020-2022 y ARTÍCULO 7. Elección del Vice presidente (a) Municipal 2020-2022.**

2.- Que se realice nuevamente el acto de nombramiento de elección del Directorio del Concejo en apego a la normativa legal antes indicada.

Señalo para notificaciones el fax **2786-84 92**

Una vez leído y analizado el Veto presentado por el señor alcalde, el Concejo Municipal ACUERDA aceptar el veto presentado por el señor alcalde municipal por mayoría simple. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. La regidora Segura Matamoros indica que las justificaciones que expresa el señor alcalde son suficientes. El regidor Porras Jiménez, manifiesta que al no le pareció la manera en cómo se eligió el directorio. Los regidores Alfredo Soto Elizondo y Tairis Chavarría Vargas rechazan el veto porque se encuentra extemporáneo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No se presentaron.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

No se presentaron.



Página 12 de 12

“Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal